	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: MARYURI POLANCO ALZATE						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	ARMENIA	FECHA	23/12/2025	REGIONAL	QUINDIO	41.910.132
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		Av. CENTENARIO 44N-02 - ESCUELA DETURISMO Y GASTRONOMIA				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1_PCCNTR_7291466 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Luis Albeiro Cardona Hernández	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Sebastian Betancourt Gallego	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Sebastian Betancourt Gallego	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	Gloria Esther Duran Carrillo	
CONTABILIDAD	X	Laura Isabel Teatino Sánchez	05 DIC 2025
TESORERIA	X	Yessika Iveth Castaño Moreno	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Olga Inés Gonzáles Urrea	
BIBLIOTECA	X	Carol Bibiana Gordillo	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Sebastian Betancourt Gallego	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Maryuri Polanco A

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) POLANCO ALZATE MARYURI identificado(a) con CC. 41910132 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 1 de Diciembre de 2025 a las 16:15:24

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.